

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
29 DE FEBRERO DE 2.016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

Excusa su asistencia:
Doña María África Yagüe León

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las quince horas declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 18 de febrero de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 3/2016, por importe de 47.759,95 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace

constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 3/2016, por importe de 47.759,95 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para la instalación de stands de 18 m² en la Feria de Almoneda Antigüedades-Arévalo.-

Considerando que del 3 al 5 de junio de 2016 se tiene prevista la celebración de LA FERIA DE ALMONEDA ANTIGÜEDADES DE ARÉVALO.

Considerando que la realización de la mencionada actividad supone los siguientes costes para el Ayuntamiento:

- CARPA :	6.500,00.-€
- IMPRENTA Y PUBLICIDAD:	560,00.-€
- SEGURIDAD	900,00.-€
- GASTOS VARIOS	300,00.-€
Total gastos	8.260,00.-€

Considerando que según el espacio disponible en la carpa es posible la instalación de 16 stand de 18 m².

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2016 y la memoria económica elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer como precio público la cantidad de 136,36.-€ (IVA incluido) por cada stand.

2.º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del Rastro, si bien teniendo en cuenta la importante relación existente entre el municipio de Arévalo y las antigüedades, y con el fin de apoyar este sector que se ha visto muy afectado con la crisis, existen razones de interés público que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

Asimismo, esta feria de antigüedades posee un importante valor turístico, que aporta al municipio recursos económicos.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.4.- Póliza de seguros de responsabilidad civil.-

Visto el escrito remitido en relación con la prima de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto por importe total de 12.557,41€, en concepto de prima del contrato de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Arévalo correspondiente al año 2016, a favor de la empresa MAPFRE, con cargo a la partida 221.22706 del presupuesto municipal.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vado.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Intervención en los restos del Convento Trinitario” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de las obras de “Intervención en los restos del Convento Trinitario”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de febrero de 2016.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una única por:

ELSAMEX S.A., con N.º de registro de entrada: 1146, de fecha 26.02.16.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por el licitador. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

ELSAMEX S.A., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 6.582.457-H.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre “C”, “Documentación técnica”**, para lo que se solicita la presencia del Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Bretón Dellmans, para la valoración de la misma, con el siguiente resultado:

ELSAMEX S.A. ofrece las siguientes mejoras:

- Aumentos en las unidades de obra, por importe de 1.727,88 euros, IVA incluido.

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

ELSAMEX S.A.: 129.173,55 euros y 27.126,45 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 156.300 euros.

Vista la oferta económica y las mejoras aportadas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Aumentos en unidades de obras	TOTAL PUNTOS
ELSAMEX S.A.	3	5	8

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para el contrato de la orquesta Panorama.-

Visto que la Concejalía de Festejos está interesada en contratar a la orquesta Panorama para una actuación el día 3 de julio de 2016, con motivo de las Fiestas Patronales de San Victorino 2016.

Dadas las características del contrato que se pretende realizar, y dada la motivación de la singularidad artística de la Orquesta a contratar que, de acuerdo con la propuesta del Concejal de Festejos, obrante en el expediente, dado que la orquesta "Panorama" es uno de los grupos más relevantes de la actualidad, en cuanto a espectáculos públicos musicales para diversos eventos se refiere, habiendo incluso llegado a actuar en la televisión nacional con ocasión de las galas de fin de año y siendo las más cotizadas por la originalidad, singularidad y espectacularidad de sus actuaciones y, por consiguiente, una orquesta sin parangón en cuanto a la calidad artística de sus actuaciones.

Dado que el artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, señala que "cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado", podrá el contrato adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad.

Siendo que, según se dice en la Propuesta del Sr. Concejal de Festejos y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares formado por la Alcaldía, la sociedad mercantil COLOR LIGHTING S.L. es la empresa productora en exclusiva de los espectáculos realizados por la citada orquesta.

Visto que por el Sr. Concejal de Festejos, se propone que sea realizado por la empresa COLOR LIGHTING S.L., con CIF B-94120128.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la Orquesta Panorama para una actuación el día 3 de julio de 2016, con motivo de las Fiestas Patronales de San Victorino 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Que se proceda a invitar a la empresa COLOR LIGHTING S.L. al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Aprobar el gasto de 27.225 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609.

4.3.- Expediente para la contratación de Orquestas, para las Fiestas patronales de “San Victorino Mártir” 2016.-

Dada la necesidad de realizar la contratación de un representante de espectáculos para las Fiestas Patronales de San Victorino Mártir.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2016 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad por las características del servicio al no superar los 60.000 € (IVA excluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.500 € más IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de un representante de espectáculos para las Fiestas Patronales de San Victorino Mártir, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 338.22609 del presupuesto definitivo para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- Multipark Espectáculos S.L.
- Prin Espectáculos y Euroconciertos S.L.
- Producciones Máster Musical S.L.

4.4.- Corrección de error en acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de “Preparación de exposición para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes.-”

Advertido error en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, en el punto relativo a la “*Adjudicación del contrato del servicio de Preparación de exposición para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes*”, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se propone una rectificación de error material, en el sentido de que donde dice “*Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.242,50 euros más IVA, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto municipal*”, debe decir “*Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.242,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto municipal*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar dicho error, quedando redactado el punto 2º.- del citado acuerdo en el siguiente sentido:

“2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.242,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto municipal.”

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,